



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 JUN. 2024

**Visto:** El Informe N° 061-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS; SisGeDo N° 3243788, del Supervisor de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en el Artículo 18°.- Derogatoria: Déjense sin efecto el Decreto Supremo N° 011-94-SA, la Resolución Ministerial N° 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29124 – Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 6°.- Conformación y elección del Consejo Directivo: numeral 6.1 El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo: Un presidente, Un secretario y Un tesorero. Está integrado por Un representante del Gobierno Local; Un representante de los trabajadores de las CLAS; Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS; y, miembros de la Sociedad Civil. 6.2 La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata;

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 982-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de octubre del 2022, se designó a los Representantes del Consejo Directivo del “CLAS CHURCAMPÁ”, de la Provincia de Churcampa y Departamento Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el periodo 2024 – 2026, los mismos que ya cumplieron su periodo, por lo que se debe dejar sin efecto; y teniendo en consideración el Informe N° 061-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPS-DGSyCS, emitido por el Supervisor de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, comunica que en mérito al Acta suscrito por la Asamblea General de ACLAS CHURCAMPÁ, de fecha 18 de junio del 2024, designaron a los Miembros del Consejo Directivo del “CLAS CHURCAMPÁ”, para el Periodo del 18 de junio del 2024, al 17 de junio del 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley 29124; por lo que, mediante proveído de fecha 20 de junio de 2024, el señor Director Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir la resolución; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024-GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Coordinación de las ACLAS-DIRESA-HVCA;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, en vía de regularización como **Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud "CLAS CHURCAMP"**, de la Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, a partir del 18 de junio del 2024, al 17 de junio del 2026; con los integrantes que se indica a continuación:

- **PRESIDENTE:**  
**Joel Matías VARGAS DÍAZ.**  
D.N.I. N° 23697555.
- **SECRETARIA:**  
**Rubén Benedicto YANGALI CONDE.**  
D.N.I. N° 23720192.
- **TESORERO:**  
**Tania YANASUPO SAICO.**  
D.N.I. N° 40127558.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 982-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de octubre del 2022, a partir de la expedición de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
*[Signature]*  
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD-HVCA  
C.M.P. 28699

OAZV/MMS/-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.